

viene por onze mill^{rs}. con una publica; mas don
Juan Ortega y Velba vecino de esta villa por heu
este termino, y partido del valle se renta fa. de
tierra blanca de segunda calidad, la q. tiene arren
dada por una Ante M^{ra} Santa Gil en un qu
nientos^{rs}. y un pico, y el Sr. Carran^o le pone un
fa. de primera calidad, y le asigna, y asegura dose
mill. y doscientos^{rs}. de utilidad; a don Joachin de Ara
ya Corregidor de hueite por una ciudad de tierras
en el partido de la Oya del Mullidan y Berken
n. y fuente del Lobo le asegura el Sr. Carran^o.
veinte, y setemill quinientos veinte, y dos^{rs}. y
dos mar. y las tiene arrendadas a unos vecinos
de Monoban, q. emuladamt. repicaron a el
tiempo de su arriendo en dos mill doscientos, y
cinqta. a don Martin Muñoz vecino de esta villa
por un Heredadamt. de tierras en el partido de los
dos de este termino, q. tiene arrendado a don
del valle vecino de Monte Alegre en un mill. y
quinientos^{rs}. le señala el Sr. Carran^o por
utilidad liquida quadenta y dos mill quatro
cientos diez, y setenta^{rs}. con veinte, y un mar.
En dita de todo esto, y lo exceder, q. esto sup^{te}.
en cuenta como podran señor con buena
conciencia repartir a los individuos, y lo
demas el numero de Reals, q. le corresponden
con conocimiento claro de que ban a cargar
mas de lo que perciben; y lo mismo sucedera